

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 16 de Abril de 1958

Núm. 87

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo en la carretera N VI de Madrid a La Coruña, Km. 326 al 394—Itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista don Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Astorga, Castriello de los Polvazares, Brazuelo, Villagón, Torre del Bierzo, Bembibre, Congosto y Ponferrada, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 17 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1253

#### Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1801 del año 1957, seguido contra D. Secundino Gómez Fernández, vecino de León, por infracción del Decreto de 7 de Junio de 1949 y O. M. de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 19 de Febrero ppdo. un Acuerdo que co-

piado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Secundino Gómez Fernández, de León, la multa de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Secundino Gómez Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jesús Zaera León. 1558

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1800 del año 1957, seguido contra D. Silverio Giraldo García, vecino de León, por infracción del Decreto de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 19 de Febrero de 1958, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Silverio Giraldo García, de León, la multa de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Silverio Giraldo García, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jesús Zaera León. 1558

### Administración de justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente: Sentencia.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente.—Don Leopoldo Duque Estévez, Magistrado.—D. Arturo Fraile Reñones, Magistrado.—D. Cipriano Gutiérrez de Velas, Vocal.—D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal.—En la ciudad de León a 3 de

Junio de 1954.—Visto por este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de León, el recurso n.º 39 de 1953, promovido por el Procurador D. Froilán Gordo Santamarta, en nombre y representación de D. Daciano García Clemente, vecino de San Millán de los Caballeros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, por el que se le dejó cesante como auxiliar de dicho Ayuntamiento; habiendo sido partes el Procurador D. Froilán Gordo Santamarta en la representación dicha y dirigido por el Letrado D. José Manuel Saenz de Miera, en calidad de recurrentes, y como demandados el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, representado por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, y dirigido por el Letrado D. Ricardo Gavilanes, y el señor Fiscal de este Tribunal.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, para entrar a resolver acerca del fondo principal del pleito.—Y en su consecuencia debemos de absolver y absolvemos al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, de la pretensión deducida por el Procurador D. Froilán Gordo Santamarta en representación de don Daciano García Clemente, por cuanto interesa se declare la invalidez o en su caso la nulidad de los acuerdos de la Corporación demandada antes mencionada, de fechas 27 de Julio y 27 de Agosto de 1953.—Así mismo declaramos la gratuidad del presente recurso, sin hacer una expresa imposición de costas.—Una vez que sea firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia con testimonio de esta sentencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—

Gutiérrez de Velasco. B. Diez Arias. Todos rubricados.

Igualmente certifico, que por la Sala 4ª del Tribunal Supremo, en la apelación que contra la anterior sentencia se interpuso, se ha dictado una cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos, que no dando lugar a la apelación entablada por D. Daciano García Clemente (hoy sus herederos) contra la sentencia del Tribunal Provincial de León de 3 de Junio de 1954, dictada en el recurso promovido contra acuerdo del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros de 27 de Agosto de 1953, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución judicial apelada. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.—Pedro María Marroquín.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente en León, a 14 de Marzo de 1958.—José López Quijada.—Visto bueno El Presidente, G. F. Valladares. 1251

#### Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Juan Antonio Cruz Requejo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de D. Gratiniño Quiñones Alonso sobre declaración de fallecimiento de D. Saturio Quiñones García, casado con D.ª Genoveva Alonso Benítez, vecino que fué de Villacalbiel, donde tuvo su último domicilio, que se trasladó a la República Argentina en el año 1912 y del que, al parecer, no se han tenido noticias desde 1917.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia de Don Juan, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Juan Antonio Cruz Requejo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

1260 Núm. 390. — 70,90 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 14 de 1957, seguido contra Ramón Expósito Zafra, de 48 años de edad, soltero, picapedrero, hijo de

Gabino y de Patrocinio, natural de Alcaudete (Jaén) domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle Carretera de Madrid, en Bar situado frente al Fielato, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León ocho días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	60,00
Reintegro del expediente... Idem posteriores que se presupuestan.....	23,00
	8,00

Total s. e. u o. .... 91,00

Importa en total la cantidad de noventa y una pesetas.

Corresponde abonar a Ramón Expósito Zafra.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 1114

#### Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y Valladolid la sentencia recaída en los autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado, por lesiones, contra el denunciado D. Jesús Fernández Fernández, que se halla en ignorado paradero y que tuvo sus últimos domicilios en Valladolid y León, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado, en el que figuran como parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, co-

mo lesionado Vicente Cuñado y como denunciado José Fernández Fernández, y se persigue el hecho de lesiones.—Parte dispositiva.— Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Fernández como autor de una falta contra las personas, en la de Vicente Cuñado Baza, a la pena de cinco días de arresto menor, declarando a su cargo el abono de las costas procesales causadas.—Una vez firme esta resolución, remítase testimonio por duplicado al Juzgado de Instrucción de esta ciudad.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fué publicada en el día de la fecha.—Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para su inserción al objeto de que sirva de notificación al denunciado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valencia de Don Juan, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, José González Palacios.—El Secretario, A. Magdaleno. 1222

#### Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Ignacio Lara Martínez, de 44 años de edad, natural de Puerta del Segura, Orcera (Jaén), casado, hijo de Domingo y Juana, Agente Comercial, cuyo último domicilio conocido fué en Oviedo, calle de Covadonga número 19.2.º-letra D, ignorándose actualmente su paradero, suponiéndose que se ausentó con dirección a León; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Fonsagrada (Lugo) con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito usurpación de funciones y estafa, con el número 46 de 1957; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Villa.

Dado en Fonsagrada, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Núñez. 1211

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado Isidoro Vega Prieto, Sumario 236 1957, estafa.

León, 8 Abril 1958.—(Firma ilegible). 1554